



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 130/2009

La Paz, 15 de junio de 2009

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-012-09 DE 09-06-09 QUE AMPLIA LA APLICACIÓN DE LA RD 01-002-09 DE 29-01-09, SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS Y EL INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS EN ZONAS FRANCAS Y DEPOSITOS ADUANEROS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-012-09 de 09-06-09 que amplía la aplicación de la Resolución de Directorio RD 01-002-09 de 29-01-09, sobre el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas y el Instructivo para el Control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros (Circular N° 027/2009).



RASM/aql


A. Raúl Sandy Méndez
GERENTE NACIONAL JURIDICO n. 1.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N°

RD 01 -012-09

La Paz, 09 JUN 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio RD 01-002-09 se aprobó el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas y el Instructivo para el Control de Inventarios para su aplicación en Zona Franca Comercial El Alto y en Depósitos Aduaneros por el periodo de 90 días calendario.

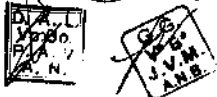
Que el punto resolutivo tercero de la RD 01-002-09 establece que a la finalización de los 90 días, la Gerencia Nacional de Normas en coordinación con la Gerencia Regional La Paz, presentará a la Gerencia General un informe de evaluación sobre la aplicación del "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros", especificando los resultados alcanzados, para su posterior consideración por parte del Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia.

Que la Gerencia Regional La Paz mediante comunicación interna AN-GRLPZ N° 0111/09 de fecha 15/05/09 remite las comunicaciones internas AN-GRLPZ-LAPLI/399/2009 de la Administración de Aduana Interior La Paz y AN-GRLPZ-ELALZ N° 0418/2009 de la Administración de Zona Franca Comercial El Alto, haciendo conocer que no ha podido aplicar en su cabalidad la RD 01-002-09, sin realizar observaciones al procedimiento.

Que mediante nota ANCZF/085/2009 de fecha 20.05.2009 la Asociación Nacional de Zonas Francas (ANCOZOFRA) hace conocer oficialmente a la Aduana Nacional sus observaciones y sugerencias respecto al Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas, algunos de los cuales deben ser objeto de evaluación para su consideración en el procedimiento.

Que en fecha 24.03.2009, se sostuvo una reunión informativa con funcionarios de la Zona Franca Cochabamba (ZOFRACO), en la que hicieron conocer algunas observaciones y sugerencias al procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas, los mismos que deben ser objeto de evaluación para su consideración en el procedimiento.

Que la Gerencia Nacional de Normas mediante informe AN-GNNGC-DNPNC-I-038/2009, en consideración a lo informado por la Gerencia Regional La Paz, recomienda ampliar el plazo de la prueba piloto para la aplicación del Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas e Instructivo para el control de inventarios en zonas francas y depósitos aduaneros, a objeto de contar con mayores elementos de juicio que permitan la evaluación



Handwritten signatures and initials.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

del procedimiento implementado, así como realizar las adecuaciones informáticas que correspondan en el sistema SICOIN en atención a las sugerencias realizadas por el concesionario de Zona Franca Comercial El Alto.

Que los artículos 254 y 255 de la Ley General de Aduanas disponen que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que se requieran para el control de los regímenes aduaneros, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con todas las administraciones aduaneras, para la emisión y recepción de los formularios oficiales y declaraciones aduaneras.

Que el artículo 37° inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar la aplicación de la Resolución de Directorio 01-002-09 de 29.01.2009, que aprobó el "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros", por un período de 90 días calendario adicionales en la Zona Franca Comercial El Alto y Aduana Interior La Paz.

SEGUNDO. Dentro del plazo indicado la Gerencia Nacional de Normas deberá realizar los ajustes necesarios y presentar a Gerencia General, el proyecto de Resolución de Directorio que apruebe el "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros" a nivel nacional debiendo coordinar con la Gerencia Nacional de Sistemas las adecuaciones informáticas que se requieran.

TERCERO. Las Gerencias Nacionales de Normas y Sistemas, la Gerencia Regional La Paz y las Administraciones de Aduana de Zona Franca Comercial El Alto e Interior La Paz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GG: JVM
GNN: AIL/ELV
GNJ: RGA
GNS: WZC
LP. 02.06.2009
RD CATEGORÍA 01

Gonzalo Garza Grandi
Etc. Gonzalo Garza Grandi
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Roberto Gotta Málaga
Dr. Roberto Gotta Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Roberto Churata Tola
Lic. Roberto Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Daniilo Versalovic
Dr. Daniilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Grat. Edo. Wilfredo Vargas Valdéz
Grat. Edo. Wilfredo Vargas Valdéz
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA




COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 13/06/2009

Página: 7

Sección: SEGURIDAD



Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCION No. RD 01 - 012 - 09

La Paz, 09 Jun 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio RD 01-002-09 se aprobó el Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas y el Instructivo para el Control de Inventarios para su aplicación en Zona Franca Comercial El Alto y en Depósitos Aduaneros por el periodo de 90 días calendario.

Que el punto resolutivo tercero de la RD 01-002-09 establece que a la finalización de los 90 días, la Gerencia Nacional de Normas en coordinación con la Gerencia Regional La Paz, presentará a la Gerencia General un informe de evaluación sobre la aplicación del "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros", especificando los resultados alcanzados, para su posterior consideración por parte del Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia.

Que la Gerencia Regional La Paz mediante comunicación interna AN-GRLPZ No. 0111/09 de fecha 15/05/09 remite las comunicaciones internas AN-GRLPZ-LAPLI/399/2009 de la Administración de Zona Franca Comercial El Alto y AN-GRLPZ-ELALZ No. 0418/2009 de la Administración de Zona Franca Comercial El Alto, haciendo conocer que no ha podido aplicar en su cabalidad la RD 01-002-09, sin realizar observaciones al procedimiento.

Que mediante nota ANCF/085/2009 de fecha 20 05 2009 la Asociación Nacional de Zonas Francas (ANCOZOFRA) hace conocer oficialmente a la Aduana Nacional sus observaciones y sugerencias respecto al Procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas, algunos de los cuales deben ser objeto de evaluación para su consideración en el procedimiento.

Que en fecha 24.03.2009, se sostuvo una reunión informativa con funcionarios de la Zona Franca Cochabamba (ZOFRA-CO), en la que hicieron conocer algunas observaciones y sugerencias al procedimiento para el Régimen Especial de Zonas Francas, los mismos que deben ser objeto de evaluación para su consideración en el procedimiento.

Que la Gerencia Nacional de Normas mediante Informe AN-GNNGC-DNPNC-I-038/2009, en consideración a lo informado por la Gerencia Regional La Paz, recomienda ampliar el plazo de la prueba piloto para la aplicación del Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas e Instructivo para el control de inventarios en zonas francas y depósitos aduaneros, a objeto de contar con mayores elementos de juicio que permitan la evaluación del procedimiento implementado, así como realizar las adecuaciones informáticas que correspondan en el sistema SICOIN en atención a las sugerencias realizadas por el concesionario de Zona Franca Comercial El Alto.

Que los artículos 254 y 255 de la Ley General de Aduanas disponen que la Aduana Nacional implementará y mantendrá sistemas informáticos que se requieran para el control de los regímenes aduaneros, estableciendo bases de datos y redes de comunicación con todas las administraciones aduaneras, para la emisión y recepción de los formularios oficiales y declaraciones aduaneras.

Que el artículo 37o. inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar la aplicación de la Resolución de Directorio 01-002-09 de 29.01.2009, que aprobó el "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros", por un periodo de 90 días calendario adicionales en la Zona Franca Comercial El Alto y Aduana Interior La Paz.

SEGUNDO. Dentro del plazo indicado la Gerencia Nacional de Normas deberá realizar los ajustes necesarios y presentar a Gerencia General, el proyecto de Resolución de Directorio que apruebe el "Procedimiento para el régimen especial de Zonas Francas" y el "Instructivo para el control de Inventarios en Zonas Francas y Depósitos Aduaneros" a nivel nacional debiendo coordinar con la Gerencia Nacional de Sistemas las adecuaciones informáticas que se requieran.

TERCERO. Las Gerencias Nacionales de Normas y Sistemas, la Gerencia Regional La Paz y las Administraciones de Aduana de Zona Franca Comercial El Alto e Interior La Paz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

